COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Dosquebradas, 29 de agosto de 2025

Señor
RICARDO ANDRES SANTOS QUINTERO
CC.10009344
Correo electrónico: admonpisosyenchapes2023@gmail.com
Teléfono 3122872527
Dosquebradas – Risaralda

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de MÍNIMA CUANTÍA IP – 063 – 2025

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VIAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

En razón a lo anterior, **CARLOS ANDRES DÍAZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.985.639 , en su condición de Secretario de Cultura, Recreación y Deportes, según Decreto de nombramiento No. 391 del 26 de agosto de 2024 modificado por el decreto 396 del 27 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 112 del 27 de agosto de 2024 en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 “POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -DEPARTAMENTO DE RISARALDA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (artículo 11 Numeral 3 literal b) ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, a través del presente documento.

www.dosquebradas.gov.co

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA, presentada en el proceso de la referencia por el señor **RICARDO ANDRES SANTOS QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía CC.10009344, en los siguientes términos:

1. **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VIAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

2. **ALCANCES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta doce (12) jornadas de Vías Activas, distribuidas en un (1) evento cada domingo y uno (1) adicional en cada día festivo, durante el segundo semestre de la vigencia 2025. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

2. Las actividades de transporte deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE: Para cada una de las 12 jornadas se garantizará lo siguiente:

Nota: El contratista deberá acreditar la contratación del personal que se describe a continuación y deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social respectivo.

1. Garantizar UN (01) COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones principales

a) Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.
b) Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.

c) Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles.
d) asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.

e) Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.
f) Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías.

g) Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.
h) Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.

i) Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.

j) Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.

k) Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa.

l) Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa.
m) Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos.

2. Garantizar veinticinco (25) MONITORES-GUARDA VÍAS, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.
Funciones de los guarda vías

• Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías.

• Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.

• Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.

- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.
- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.

- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.

- Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.

- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.

- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.

- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.

- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.

- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.

- Acatar las indicaciones del Coordinador VAS o del Coordinador de Tramo.

Coliseo municipal · Sector del bosque, la Romelia
Tel: (+57) 606 3515333 · Código Postal 661001 · Correo: archivo@dosquebradas.gov.co
NIT: 800099310-6

- Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

3. Garantizar ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS:

Dos (2) Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia

Funciones principales:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

4. Garantizar ASISTENCIA MECÁNICA:

Dos (02) Personas con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

5. Garantizar los MEDIOS DE TRANSPORTE:

Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de

www.dosquebradas.gov.co

los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa

6. Garantizar ALIMENTACIÓN, de la siguiente manera:

Suministrar 40 refrigerios para el talento humano que prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.

7. Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera:

Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos.
b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos.
c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada.

3. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

La oferta aceptada posee un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.300.000). IVA INCLUIDO**, tal como fue ofertado por el contratista en la plataforma SECOP II, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR
CDJ20251519	2.3.2.02.02.009.M.122.T.4.1.5C	$51.300.000

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales correspondientes a los servicios y suministros efectivamente prestados, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con las actividades realizadas. Dichos pagos se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados en la propuesta por el contratista, para lo cual este deberá presentar la documentación de soporte correspondiente.

   El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo que la prestación del servicio se realizará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta cumplir el número total de jornadas contratadas, lo que ocurra primero. En consecuencia, al presentar el informe correspondiente, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación como soporte para el pago:

   a.) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
   b.) Certificado expedido por el supervisor del contrato.
   c.) Factura
   d.) Pago de estampillas.

NOTA: NO HABRÁ ANTICIPO.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

6. **GARANTÍAS:** La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

   A) **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
   B) **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y con una vigencia igual al plazo de

ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C) **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

D) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

7. **EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

8. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

9. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato.

La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

www.dosquebradas.gov.co

11. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

12. **TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios**

13. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

14. **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO**

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

- Rete-Ica Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%) del valor del contrato.
- Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3,5%).

Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

- Impuesto Estampilla adulto mayor: tres (3%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla pro-cultura: CERO PUNTO CINCO (0,5%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla pro-deporte: dos (2%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla para la justicia familiar: dos(2%) del valor del contrato

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

15. FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor. El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a al municipio de DOSQUEBRADAS, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El municipio de DOSQUEBRADAS, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

www.dosquebradas.gov.co

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por el **Dr. CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO**, Secretario de Despacho, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el Decreto 544 del 20 de Diciembre de 2022 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio de Dosquebradas-Risaralda", los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes
Ordenador del Gasto

Proyectó: Paula Marcela Pinilla Morales - Abogada Contratista
secretaria de Cultura, Recreación y Deportes